

|                         |                                                 |
|-------------------------|-------------------------------------------------|
| Tipo de Proceso         | Verbal                                          |
| Radicado                | 05001 31 03 022 2020 00056 00                   |
| Demandante              | Sebastián Escobar Arias                         |
| Demandado               | Constructor del Norte de Bello S.A.S y otro     |
| Auto Sustanciación Nro. | 675                                             |
| Asunto                  | Incorpora. Corre traslado de escrito de nulidad |

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Se anexan a los archivos Nros. 36 y 37 del cuaderno principal, los memoriales allegados por el apoderado judicial de la parte demandante y la mandataria de la Constructora del Norte de Bello S.A.S. en Liquidación Forzosa Administrativa, mediante los cuales se atiende el requerimiento de información, efectuado por este Despacho en auto anterior, contenido que se atenderá, una vez se resuelva lo pertinente a la solicitud de nulidad que en el archivo N° 35 del cuaderno 1 se incorporó y que proviene de la Dra. Marisol Elena Piña Hernández, quien funge como profesional del derecho en representación de la codemandada Martha Cecilia Holguín Castaño.

De acuerdo con lo dicho, y al tenor del contenido del artículo 134 del C.G.P, se corre traslado por el término de tres (3) días a las demás partes de la solicitud de nulidad, para que realice las manifestaciones que consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS  
JUEZ

LFG

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL  
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 02/12/2021 en la fecha se  
notifica el presente auto por  
ESTADOS N° 089 fijados a las 8:00  
a.m.

AMR

Secretaría.

Firmado Por:

**Adriana Milena Fuentes Galvis**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 022**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a9d2bb038d8099778045badb7408f743bf48a5ea4298c5d4f540c677eeb4cf3**

Documento generado en 01/12/2021 11:13:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>